

# EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Docasar.

Precios de suscripción

Al trimestre. . . . .	1'75 ptas.
Al semestre. . . . .	3'50 >
Al año. . . . .	7'00 >

Pago adelantado

Toda la Correspondencia se enviará  
al Director de EL CENTINELA  
Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los inspectores de ésta ni por los funcionarios de la sección administrativa o por individuos de sus familias, como tampoco periódicos o revistas de que los dichos inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactadores o administradores.

(Art. 33.—R. D. 5 Mayo 1913.)

Año II

Teruel 9 de Enero de 1914

Núm. 53

## SUMARIO

Por la calle de en medio.—A la Excma. Diputación de Teruel.—De las Secciones.—El Magisterio en acción.—Títulos diligenciados.—Material escolar.—Oposiciones.—Sección oficial.—Noticias.—Correspondencia.

### Por la calle de en medio

Terminaron la Asamblea de la «Unión de Maestros» y la convocada por la Federación de Maestros de Cataluña.

En el número anterior se dió cuenta á los lectores de EL CENTINELA de que había reinado animación y entusiasmo, cordura y sensatez, aunque lo preciso, lo que el magisterio primario necesita, desgraciadamente, no se había conseguido. La unión de todos los maestros, sin distinción de clases ni categorías, está por hacer, si bien creemos que se impondrá el buen sentido y la «Asociación nacional» en las sesiones que celebre en las próximas vacaciones de Carnaval recogerá las indicaciones y los deseos manifestados ahora por parte del magisterio español y con criterio amplio se organizará la Asociación para que sin trabas ni dificultades puedan fusionarse en ellas todas las hoy existentes.

Que la próxima reunión de la Nacional no sirva para agravar divisiones.

Hay organizaciones en provincias y en partidos, constituidas en asociaciones autónomas y no creemos deban continuar por más tiempo en ese aislamiento estéril, pues sabido es la fuerza que pueden tener las atómicas asociaciones, no existiendo entre ellas las

relaciones ni la unidad necesarias para que tengan efectividad las aspiraciones legítimas del magisterio primario

Los maestros no hemos conseguido nada de los poderes públicos ó muy insignificantes mejoras porque jamás se ha llegado a la unión verdad, á la que es preciso llegar, aunque para ello no tengamos otra razón que la del egoísmo, que es baja y ruin; pero que preside como ley los actos de la vida humana y á la que, dígase lo que se quiera, es imposible que nadie pueda sustraerse.

Sería más propio de educadores apoyar nuestros argumentos en razones de altruismo y desinterés; pero en vista de que estas no convencen habra que esgrimir en lo sucesivo las poderosísimas del egoísmo y del interés.

Si queridos compañeros, por egoísmo y por interés hay que ir á una sola asociación nacional, que sea representación genuina de las constituidas en cada una de las provincias de España y las provinciales que sean las resultantes de las que se formen en los partidos judiciales.

Si esto no se hace demostraremos que estamos en la infancia, que no hemos llegado á la mayoría de edad. Será triste, pero habrá que confesar el fracaso, y desistir por ahora de toda organización, pues es preferible que no exista ninguna á que las que existan no sirvan para nada

Hay que proclamar sin eufemismos el fracaso manifiesto de todas incluso de la tan ponderada «Unión nacional de Maestros» dirigida por D. Hernán de la Puerta, pues esta no cuenta en su haber ninguna conquista que merezca la pena de ser mencionada. Ni

*siquiera ha conseguido que efectivamente no haya ningún maestro en España con sueldo menor de 1.000 pesetas á pesar de que esta petición ha sido también hecha por todas las asociaciones de España, incluyendo la «Nacional» que no hay más remedio que reconocer que es la que tiene más autoridad y más fuerza*

*«El Magisterio Español se ha encargado de crear una aureola alrededor de la «Unión Nacional de Maestros» como «La Escuela Moderna en torno de la «Asociación Nacional» y la opinión del uno y del otro periódico están muy lejos de la realidad, porque los dos aspiran á ejercer la hegemonía en el magisterio primario y probablemente no serán esos periódicos, por sus antagonismos y ambiciones, los menos culpables de que no se haya llegado á la unión del magisterio tan ambicionada como necesaria*

*Lo primero que debe hacer la Asociación Nacional cuando celebre sus sesiones es tomar el acuerdo de publicar un periódico profesional órgano de la Asociación alejado de todas las casas editoriales y de todas las librerías*

*Todos sabemos que aquí está el origen de todas las discordias y en ninguna asamblea de maestros hay nadie que se atreva á proclamar esta verdad*

*Prescindamos de unos y de otros y echemos los maestros por la calle de en medio que es lo único que conviene á nuestros comunes intereses*

S. García Grávalos.

## La Excm. Diputación de Teruel

Los Maestros encanecidos en al educación é instrucción de la infancia de esta provincia; los que alegando algún mérito en el ejercicio de la profesión; aquéllos, en fin que van llegando á las postrimerías de una vida triste y penosa y sin otra satisfacción, hasta hoy, que el cumplimiento de un deber, esperaban que la seriedad de una entidad respetable y digna que administra y vela por los intereses de esta tierra, se manifestara en algún rasgo de consideración, cuando no de justicia, hácia el Magisterio necesitado.

Nobles fueron los deseos de aquellos señores Diputados que tuvieron á bién proponer la renuncia ó suspensión de las dietas hasta que quedara saldado el débito de la Corporación á los Maestros por el aumento gradual de sueldo; igualmente laudables fueron los propósitos de los que mirando en favor del bien general de la provincia, procuraban atender en la medida proporcional á cumplir los diferentes servicios de la Diputación, y teniendo presente la cuantía de los ingresos y la cantidad é importancia de las obligaciones, hicieron constar el acuerdo de que, en adelante, cada año se satisficieran

por sobresueldo una anualidad corriente y dos retrasadas.

El Magisterio que sabe sufrir y que ha de contribuir en verdad, aun con el sacrificio á la prosperidad de su querida patria y, por consiguiente, á la de la cenicienta de sus amores, vió con gusto y aprobó la conducta de los Diputados; pero ¡oh desencanto! sólo por una vez, y quizá de no buen grado, concedieron aquel pedazo de pan amasado con sudor y exceso de trabajo que á muchos ha quebrantado la salud y á otros costó la vida. Triste y muy lamentable ha sido la situación de algunos compañeros (los hemos conocido) que, acreditando una buena cantidad á tan ilustre Corporación, no han podido satisfacer urgentes necesidades de su familia por carecer de los recursos que casi se les ha negado

Si el tirano arroja á su criado los desperdicios de la mesa en pago á los importantes servicios que le presta, nuestra Excm. Diputación no debe mirar al espejo del despreciado (permítase la frase) para medir con la vara de la miseria á una clase humilde, pero noble, que trabaja por el engrandecimiento de la sociedad. Muy cerca de ese palacio tenéis, señores Diputados, individuos meritorios y encanecidos que no os piden, pero que os presentan pruebas elocuentes de una labor tan difícil como poco retribuida.

Saldad, pues, una cuenta que deshonra á nuestra provincia, hágase un esfuerzo en favor del paciente y, si tantas y tan importantes son las atenciones á que acudir, cúmplase al menos aquel acuerdo de satisfacer tres anualidades en cada ejercicio (que para ello se consigna la cantidad correspondiente en el presupuesto) en lugar de ordenar el pago de una sóla á manera de limosna

ALEJO IZQUIERDO

Andorra.

## De las Secciones

En diversas ocasiones nos hemos ocupado de los asuntos que interesan á sus empleados

El año pasado publicamos dos artículos titulados «Va despacio» y «La negativa», á propósito de la consulta que se había hecho á las Diputaciones para que se incluyeran en sus presupuestos los sueldos que fijan una soberana disposición del 5 de mayo anterior

Pasaron dos meses antes que Gobernación significara á las Diputaciones provinciales manifestaran si estaban conformes en consignar en sus presupuestos las cantidades que señalara la citada Real orden.

Y como no fué de prisa al Ministerio de la Puerta del Sol, también fueron despacio las Diputaciones para contestar.

Otros dos meses tardaron las primeras de que tuvimos noticia

Y éntonces salieron. . . ¡por peteneras!

Que les era de todo punto imposible, como suponíamos, acceder á lo solicitado.

Mas no para esto aquí

Algunas, sin duda para quitarse de encima otro gasto, con el que compensar este nuevo que se les suplicaba (y no se les exigía) pidieron que el estado se hiciera cargo de pagar el aumento gradual de sueldo á los Maestros.

No culpamos de ningún modo á las Diputaciones, pues sabemos lo difícil que les resulta sostenerse en equilibrio, cobrando y pagando lo que pueden y arrastrando vida lánguida, como les sucede á los Municipios en su mayoría.

Pero no cabe duda que urge adoptar una resolución, porque no pueden continuar de la manera que hoy están esos organismos, tan interesantes á la vida de la enseñanza.

Dicen que hay provincias donde no tienen local, material, ni empleados subalternos.

Que el ministro de Instrucción pública se ha tenido que dirigir al de Gobernación, «para que no consienta que las Diputaciones disminuyan la partida consignada para material».

Que muchas provincias no lo pagan aunque lo consignan en sus presupuestos.

Es, pues, de absoluta necesidad remediar este estado de cosas en el próximo presupuesto del Estado.

En él pueden establecerse los sueldos señalados, aumentar el personal donde haga falta, colocando á los aspirantes que están en expectación de destino, y pagar puntualmente el material necesario.

Está visto que el Estado es el único que está rico, el único que puede pagar, aunque algunas veces nos deje también alguna *cola*.

Al Estado, pues, todos los servicios de enseñanza que hoy tienen á su cargo las Diputaciones, sin olvidarse de nuestro aumento gradual de sueldo.

De otra manera, jamás lo cobraremos del todo.

¡Y gracias que lo cobren nuestros nietos!

Esperamos que no ha de pasar de este año sin que se acuerde lo referente á las Secciones á las que ofrecemos nuestro modesto apoyo, si es que lo necesitan.

F. Sarrablo.

---

## El Magisterio en acción

Cuando una entidad ó un pueblo atraviesa por circunstancias difíciles y escabrosas donde peligra constantemente su prestigio social, se hace necesario que las pasiones se exacerbén y hasta en muchos casos, que impere la violencia para disfrutar del ambiente de orden y dignidad que la imaginación de cada uno de sus individuos forja como límite íntimo de sus anheladas aspiraciones.

Los últimos días del año 1913 constituirán una página de gloria en la historia del desenvolvimiento del Magisterio primario Español.

Esta gran colectividad permanecía confundi-

da y anonadada, navegando por el inmensamente fatídico mar del desengaño sin rumbo fijo ni fuerzas para poder salvarse y en pos de su completo desprestigio moral debido á la inercia que, como enfermedad crónica y pegadiza, se propalaba entre sus individuos, efecto, á su vez ésta, de las energías gastadas sin resultados ventajosos cuando el gran Casero se percata del estado de sus compañeros y lanza el grito que, desde el primer momento, sintetizó la rebelión de miles de Maestros.

Aquel inesperado rasgo de energía excitó ánimos, ocasionó desbordamiento de pasiones, produjo hostilidades y, como consecuencia, ciento quince Asociaciones provinciales y de partido le siguieron con noble valentía para defenderle en la palestra por estar completamente de acuerdo, unas, otras para terminar de vencerse, y todas ellas para hacer comprender á todos los compañeros que el Magisterio no es refractario á la unión, lo son las entidades que lo dirigen; y en prueba de esto bien terminantemente nos lo demuestra la contestación que la Comisión permanente de la Nacional dá á la Asociación de Barcelona negándose hasta á presenciar la Asamblea.

Hoy bien definida está la situación del Magisterio; de una parte, los sumisos á la Nacional opuesta á toda innovación, en la que carecen de representantes la última categoría é interinos y acogiendo con marcada hostilidad toda clase de reorganización que tanto necesita; de otra, los que libres de miras egoístas solamente aspiran á que la Asociación Nacional cobre mayores bríos, engrosando su organismo con Maestros de todas las clases y categorías y que trabajen—como dice Casero—«todos para uno y uno para todos».

Es de esperar que ante estas especiales circunstancias el Magisterio discurra serenamente y, libre de prejuicios, juzgue su situación sin apasionamientos, trabajando porque, todos los hasta hoy infortunados mártires de la excisión, militen bajo la única bandera digna de sus justas aspiraciones.

Florencio Pérez.

El Campillo y Enero 1914.

---

## TÍTULOS DILIGENCIADOS

Por la Sección administrativa de 1.ª enseñanza han sido diligenciados y remitidos á los interesados los títulos de D. Juan Morera Vallés Maestro de Torrelilla con 1.375 pesetas; D. Raimundo Añón Monreal, de Cretas, con 1.375; D. Urbano Mínguez Vallés, de Codoñera, con 1.375; D.ª Juana Campos Bernad, de Mazaleón, con 1.375; D. Mariano Anglés Puyo, de Andorra, con 1.100; D. Alejo Izquierdo Bernardo, de Andorra, con 1.375; D.ª Ma

ximina Gaúna y Angulo, de Alcañíz, con 1.650; D Jorge Pérez Arnal, de Muiiesa con 1.375; D<sup>a</sup> Teresa Bayo Pérez, de Rubiales, con 1.100 y D<sup>a</sup> María del Pilar Martín Sánchez, de Concul, con 1.100.

Estos Maestros deben presentar á las Juntas locales sus títulos administrativos para que se les consigne en ellos la posesión del nuevo sueldo mediante la diligencia siguiente:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, D... , Secretario de la Junta local de primera enseñanza de... , certifico: Que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las escuelas nacionales de primera enseñanza, con... pesetas de sueldo anual, que deberá percibir, con todos sus efectos legales, desde... , el Sr. D... á quien se refiere ese título.

Y para que así conste, expido la presente en... á... de... de mil novecientos... El Secretario. —V.º B.º.—El Alcalde Presidente, (Sello oficial.)»

Se previene que esta diligencia deberá ser reintegrada, conforme á la cuantía del nuevo sueldo, según dispone la vigente ley del Timbre y que los títulos han de ser devueltos á los maestros para los fines reglamentarios.

Al Habilitado habrán de remitirse dos copias del Título todo, y una á la Sección administrativa, reintegradas con un timbre móvil de 10 centimos, autorizadas por el maestro y visadas por el Alcalde.

Los reintegros de las diligencias, según el artículo 70 de la vigente Ley del Timbre son: Sueldos hasta 1.000 pesetas.—Poliza de 1 pst.

Id. de 1.001 hasta 1.501 —Id. de 2 pesetas.

Id. de 1,501 hasta 2.500 —Id. de 5 pesetas.

## MATERIAL ESCOLAR

Los señores maestros de las escuelas nacionales de esta provincia que á continuación se expresan, deben percibir por diferencias de material diurno y de adultos de 1913, las cantidades que se indican, cuya inversión justificarán oportunamente con la cuenta respectiva:

Cella, niñas, 22'91; Calaceite, niñas, 22'91; Torrecilla, niñas, 22'91; Castelserás, niños, 22'91 y 8'59; Velderobres y Valdealgofa, niños, como Castelserás; Cañada Verich, niños, y Belmonte, id 8'34 y 3'17; Mirambel, niñas 8'34; Parras de Cañart, niñas 38'58; Alloza y Andorra, niñas, á 22'91; Obón niños 22'91 y 8'59; Estercuel, niñas, 8'34; Rillo, niñas, 50'00; Burbáguena, Fuentesclaras y Puebla de Valverde, niños, 22'91 y 8'59; Fuentesclaras, niñas, 22'91; Valdecebro niños, 62'49; y 15'62.

Estas diferencias corresponden al segundo semestre de 1913 y á los maestros y maestras que con sueldo de 825 y 1.000 pesetas pasaron al de 1.100. Las cantidades anteriores sufren los descuentos del 10. 1'20 y 0'50 por 100 para la Junta Central, impuesto del Tesoro y premio

de Habilitación. Están libradas y en poder de los habilitados hace días, y los maestros deben realizarlas cuanto antes y justificar su inversión.

\*\*\*

Las diferencias de material de 1911 aún no han podido reclamarse á la Dirección general por ser muchos los maestros que no enviaron la cuenta á la Sección administrativa, con gran perjuicio de ellos y de sus compañeros.

**«El último maestro de primera enseñanza de España vale mil veces más que todos los ALTOS personajes y MEDIANOS CHANTAGISTAS que se dedican á decir pestes de quienes han servido de base para todos sus medros políticos y de los otros.»**

## OPOSICIONES

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Oposiciones á escuelas de niñas (turno libre) de este Distrito universitario.*

Las señoras opositoras relacionadas en la «Gaceta de 12 del actual, se servirán concurrir á las catorce horas del día siguiente, transcurridos los quince del de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» á la Escuela nacional del grupo del Buen Pastor, de esta ciudad, para dar comienzo á los ejercicios de oposición; advirtiendo que las señoras opositoras que se expresan á continuación deberán completar sus respectivos expedientes antes de dar comienzo á los ejercicios, pues de lo contrario serán excluidas perdiendo todo derecho que aquéllas les conceden:

Doña Bernarda Eguiguren, Rosina J Bengra, Lu'sa Ibáñez María de los Angeles Rivas, Enriqueta Llerén, Rafaela Quirant, Flora Rubio, María del Carmen Minguilón, Antonia Conejero

Antonia Goyenechoa, Plácida Antolín, María D. Franco, Epiñania Almonacid, Carmen Rebull, Pilar Jimenez, Gregoria Reyes, Pilar Añafios, Prudenciana de la Peña Mercedes Serrano, Felisa Arambilet, Eduarda Lorea, Teresa Serrano, María Morlán, María de las Mercedes Marqués, Aurea Pérez, Rafaela Laborda, María del Pilar Salvo, Josefina Faulo, Asunción Alpuente, María Esteban, Cinta P. Llarena, Cayetana Cativiela, María del Pilar González, Anisia Ibáñez, María Folcadel, Josefa Folcafel, Tránsito López, Engracia Molinero, Eladia Romero, Sabina Puebla de Ros, Carmen Ruíz, Basílisa Abadías.

María de las Mercedes Puente, Francisca Ezeza, Pilar Carnicer, Angela Cortés, Angela Ruiz, Juana Larraya, Luisa Estevez, Concepción Mor y Concepción Regales.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1913 —El Presidente, *Hipólito Fairén.*

(Gaceta 5 Enero)

## Sección Oficial

**Rectificación de ascensos. Orden de la Dirección general.**—Como complemento á la orden del día 12 del corriente, «Gaceta» de hoy sobre rectificaciones de los ascensos á 1.000 pesetas, y con motivo de otros partes cursados por varias Secciones de Primera enseñanza

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se expidan los oportunos títulos administrativos de 1.000 pesetas de sueldo á los maestros que figuran con los números 2, 128, 242, 435, 475, 495 y 496 en la relación publicada en la «Gaceta» del día 25 del mismo mes, todos los cuales han acreditado las respectivas fechas de nacimiento

2.º Que el maestro núm. 345 de la citada relación se llama D. Félix Jiménez Mateo, en vez de Félix Jiménez Rodríguez.

3.º Que se anule el nombramiento y título al maestro que figura el penúltimo de los sustitutos en la citada «Gaceta» de 13 de Noviembre. D. Santiago Aguriera Fresno, por no tener en 625 más servicios que diez y siete años, nueve meses y veinte días, según comunicación de la Sección de Madrid, la cual consignó equivocadamente á dicho maestro en la relación que sirvió de base al escalafón 27 622 como servicios en la antigua categoría de 625.

4.º Que se anule así mismo el nombramiento y título expedido á la maestra que figura con el núm. 113 de la relación publicada en la «Gaceta» de 23 de Noviembre, D.ª Dolores Comas Roso, la cual cesó por clasificación en la fecha de 31 de Enero, cuyo dato ha omitido la Sección de Castellón, habiéndolo hoy participado el Rectorado de Valencia.

5.º Que en sustitución del maestro y maestra anteriores asciendan, con los mismos derechos establecidos en las órdenes de 28 de Octubre y 14 de Noviembre últimos, D. Francisco Pardal Heras, núm. 5.106 del escalafón, á quien corresponde figurar inmediatamente detrás del Sr. Peña (antón), y D.ª Eladia San Martín y Andrés, número del escalafón 5 220, que debe formar á continuación de la señora Cirujano, expidiéndoseles desde luego los oportunos títulos administrativos

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. S. muchos años Madrid, 18 de Diciembre de 1913.—El director general, Bullón.

Señores rectores de las Universidades y jefes de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta 2 Enero).

**Aclaración de una Real orden. Sobre corrida de escalas.**—Su majestad el Rey (q. Dios g.) como aclaración á la Real orden de 15 del actual, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los maestros de la antigua cate-

ría de 625 ascendidos á 1 000 pesetas, con arreglo al Real decreto de 14 de Marzo último, solo tienen derecho al ascenso á 1 100 por la re-iente corrida de escalas, en defecto de los ingresados por oposición en la novena categoría y en el supuesto de que sobren vacantes de 1 100, una vez ascendidos todos los de dicha condición, debiendo entenderse en tal sentido la última parte del párrafo quinto de la Real orden de 15 del presente mes

2.º Que los jefes de las Secciones de primera enseñanza diligencien desde luego con el ascenso á 1 100 los títulos administrativos de los maestros de oposición que no figuran en la citada Real orden, y que al dar cuenta de dichos ascensos remitan las hojas de servicios de los interesados; y

3.º Que como consecuencia de lo anterior, los jefes de las Secciones se abstengan de diligenciar los títulos de los maestros de 1.000 pesetas procedentes de 625, hasta tanto se haga público después del día 20 de enero el número de vacantes que hayan cubierto los maestros de oposición.—*Bergamín.*—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza

(Gaceta de 1.º enero)

**Distrito Universitario de Zaragoza.**—*Tribunal de oposiciones á escuelas nacionales de primera enseñanza, en turno restringido, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 3 del corriente mes de Diciembre.*—Las señoras opositoras comprendidas en la relación inserta en la *Gaceta de Madrid* de 3 del presente mes se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras, á las diez horas del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; advirtiéndole que las señoras opositoras D.ª María Magdalena Calleja y Ruiz, D.ª Carmen García Cores, D.ª Consuelo Monge Salgado, D.ª Consuelo Pardos Traid y D.ª Trinidad Puente Navasa, para ser admitidas en las oposiciones de berán completar la documentación con las respectivas hojas de servicios, debidamente legalizadas, antes de dar principio á las mismas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1913.—La presidenta del Tribunal *Eustaquia Caballero Castillejos.*

(Gaceta de Madrid del 1 enero de 1914)

### Sección administrativa de primera enseñanza

#### Circulares.—Cuentas de material

Satisfechas ya todas las sumas de material diurno y de adultos, correspondientes á este año y á las escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia, los señores maestros de ellas se servirán remitir á esta Sección, dentro del próximo mes de enero, las cuentas justificativas de la inversión dada á tales sumas

Dichas cuentas han de formarse con sujeción á lo que establecen los números 23 y 24 de las Instrucciones aprobadas por Real orden de 27 de marzo de 1911.

Las carpetas de las cuentas y los justificantes que excedan de 10 pesetas han de reintegrarse con un timbre móvil de 10 céntimos.

Las cantidades que se justifiquen como invertidas en efectos no presupuestados, y las á que se refiere el número 26 de las Instrucciones mencionadas, serán objeto de reintegro al Tesoro.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento

Teruel 29 de diciembre de 1913.—El Jefe de Sección, Germán Docasar y Penedo.

*Revista de clases pasivas*—En cumplimiento de lo que establece el párrafo segundo de la Circular de la Excma. Junta central de fecha 14 de octubre de 1907, esta Sección, en vista de lo que dispone el Real decreto de 5 de mayo último, recuerda á los señores maestros jubilados y á las viudas y huérfanas pensionistas del Magisterio primario que tienen domiciliado el pago de sus haberes en esta provincia, la obligación en que están de pasar la revista anual de presencia dentro del próximo mes de enero, ante los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza los que residan en pueblos de la provincia, y ante esta Sección los que tengan su domicilio en esta capital.

En el acto de la revista exhibirán los perceptores del Montepío del Magisterio primario, á la autoridad que la pase, el documento que les acredite como tales.

Antes del día 15 de febrero próximo enviarán los señores Alcaldes á esta Sección un certificado por cada uno de los perceptores á quienes hayan pasado revista, expresivo de la fecha en que tuvo lugar, nombre y apellidos del maestro jubilado ó pensionista á quien se refiera, con cepto de ésta, clase de documento exhibido, fecha de su expedición, autoridad que lo ha librado y cantidades que por el mismo se reconocen.

Los justificantes de revista que se expidan sin sujeción á los datos anteriores, serán nulos, y se dará de baja en nómina al perceptor á quien corresponda. Serán baja también en las nóminas los que no acrediten en la forma dicha haber pasado la revista dentro del plazo señalado.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y fines correspondientes

Teruel 27 de diciembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar y Penedo

*Revista de maestros sustituidos*.—Para cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912, los seño-

res maestros sustituidos en el cargo por imposibilidad física, remitirán á esta Sección, dentro del mes de enero próximo, una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento á que pertenezca el pueblo en donde residen, con el visto bueno del Alcalde respectivo en la que conste que tales profesores no desempeñan cargo público ni privado retribuido.

El maestro que no cumpla este precepto en la forma y época marcada, será baja, sin más aviso, en la nómina correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y fines consiguientes

Teruel 26 de diciembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar y Penedo.

(B. O. de 3 de enero 1913).

**¿Qué hay del pago del aumento gradual de sueldo? ¿Nos encontraremos ahora con que las SOBRES del presupuesto provincial no consienten el abono ni de una sola anualidad de tal emolumento? Lo sentiríamos por los "redoblantes", de la ORQUESTA que tantas gracias y BOMBazos dieron á quienes nada más que censuras merecen**

## NOTICIAS

### Dimisión

La presentó de su cargo, y le fue admitida, el Inspector general de primera enseñanza don Benedicto Antequera. Para sustituirle ha sido nombrado D. Enrique Herrera

### Concursillos

Por orden de 24 de diciembre último se ha resuelto que á los Maestros auxiliares desdoblados no se les computen en los concursillos para la provisión de escuelas dentro de la misma localidad, más servicios que los prestados como Maestros independientes, ya que mientras eran auxiliares carecían de derecho á tomar parte en tales concursos.

### Nuevo gobernador civil

Nuestro querido amigo D. Angel Gómez Inganzo, dignísimo gobernador civil de esta provincia, ha sido nombrado, á petición suya, para la de Lérida Y al de aquella provincia, D. Felipe Montoya, se le destina á ésta de Teruel.

### Oposiciones

*La Gaceta* de Madrid de primero del actual,

publica las relaciones de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á escuelas (turno restringido) del Rectorado de Valencia.

### Licencias para oposiciones

El Rectorado de Zaragoza ha concedido licencia para que puedan presentarse en aquella ciudad á tomar parte en los ejercicios de oposición restringida, á las Maestras de esta provincia siguientes:

Doña Zeneida Casamayor, de Rodenas; doña Virginia Marín, de Jorcas; doña Adela L. Subirat, de Collados; doña Martina Ortín Luca, de la Rambla; doña Consuelo Pardos Traid, de Celadas; doña Mercedes Ibáñez Redón, de Ferreruela, y doña María Rosario Castro Dolz, de Cuevas Labradas. Esta licencia comenzará ocho días antes del señalado para dar principio los ejercicios de oposición, debiendo reintegrarse las Maestras á sus escuelas dentro de los ocho siguientes á la terminación de las oposiciones, ó de haber dejado de actuar en ellas. (Apartado C de la Real orden de 6 de abril de 1908.)

### Nuevo Rector

D. Ricardo Royo Villanova; nuevo Rector del distrito Universitario de Zaragoza dirige atento oficio al jefe de la Sección administrativa de esta provincia participándole que el día primero del actual se posesionó del cargo, en el que se le ofrece para cuanto se relacione con el bien público en general y el de la enseñanza en particular.

Nosotros felicitamos hoy al nuevo Rector por el honroso cargo que tan merecidamente se le ha confiado

### Partes

Se dieron al Rectorado de las posesiones y ceses de Maestros propietarios é interinos ocurridas en la provincia durante el mes de diciembre último.

### Reconocimiento

Se ordenó el de D Miguel Hernández Jordán, Maestro de primera enseñanza que solicita dispensa de defecto físico para regentar escuelas nacionales

### Remesa

La Sección administrativa remesó á la Junta Central el importe de los descuentos realizados en el mes de diciembre último al personal y escuelas públicas; al de las de beneficencia,

patronato, aumento gradual de sueldos, atrasos y material de la Sección referida.

### Curso

A la Dirección general de primera enseñanza se remitió el expediente promovido por doña Ignacia Solé Roca, Maestra de Ariño, solicitando ser nombrada para la de Quinto (Zaragoza)

### Descuentos

La Sección administrativa de Soria remite á la de Teruel certificación acreditativa de los descuentos hechos en aquella provincia á la Maestra de Josa doña Josefa Lucía García

### Posesiones y ceses

D Lucas Pérez Muñoz cesó en la escuela nacional de niños de Palomar, posesionándose de ella el Maestro propietario D. Francisco Alcalá Pedro,

### Jubilada

La Sección administrativa ordenó el cese en la escuela de Cañada Vellida de doña Cándida Ciprés Pitarc, por haber cumplido los seis meses de jubilada que determina la Real orden de 22 de junio de 1908.

### Documentación

A las Maestras de Pozuel del Campo y Torrecilla del Rebollar se les reclaman copias de los títulos administrativos de sus actuales empleos para unirlas á sus expedientes personales respectivos.

### Así sea

Se insiste en que pronto será derogado por el actual Ministro de Instrucción pública el funesto R. D. del Sr. Ruiz Jiménez relativo al establecimiento de Escuelas Municipales en Madrid.

El Magisterio en pleno aplaudirá seguramente la actitud del Sr. Bergamín

### Renuncia

Fue admitida por el Rectorado la que formuló D.<sup>a</sup> Emiliana Ibáñez Albiñana del empleo de maestra interina de la escuela nacional de niñas de Molinos.

### Permisos

El Rectorado de Zaragoza los concedió para practicar oposiciones en turno restringido á los maestros de esta provincia siguientes:

D. Liborio Alegre Navarro de Dos Torres; D. Lorenzo Calavía, de Terriente; D. Eliseo Tarín, de El Castellar; D. Joaquín Gómez Ale-

gre. de Tramacastiel; D. Modesto Francisco Berdala, de Cutanda; D. Emilio Jaqués, de Fórnoles; D. Domingo F. Maicas, de Peralejos; D. Angel Jiménez Olves de Bello; D. Antonio Cuenca, de Valdelinares; D. Serafín Oliver, de Ladrúan; D. Enrique García de Mirambel; don Lucas Daniel, de Santolea; D. Bruno Bayona de Orihuela y D. Antonio González Navarro, de Bezas

Los permisos de Maestros y los de Maestras se comunicaron á las Juntas para conocimiento de los interesados y para que digan las fechas en que éstos los comienzan y las en que se reintegran á sus escuelas.

### Provisión de escuela

Se trasladó al Rectorado el escrito que el Alcalde de Agnaviva dirigió á la Sección administrativa de primera enseñanza pidiendo que se proviste pronto interinamente la escuela nacional de niños de aquel Ayuntamiento.

## CORRESPONDENCIA

Doña F. U.—Zaragoza.—Contestada su carta del 31.—Tiene de plazo hasta fin del mes actual.

D. M. N.—Más de las Matas.—Remita su Título administrativo.

D. J. G.—Tramacastiel.—El Gobernador de esta provincia no puede proceder contra un alcalde de otra. Se harán las gestiones en forma para que le libren á V. los documentos que precisa.

Doña M. B.—Monreal del Campo.—Recibidas.

D. D. A.—Albalate.—Cursada la súplica de V. con el informe favorable que merece.

Doña M. R. A. Tronchón.—Póngalo en conocimiento de la Junta local y de la Inspección por medio de oficio.

D. A. C.—Celadas.—Será V. complacido.

D. V. B.—Quinto.—Recibida su atenta del 5. Procuren no dar lugar á nuevas quejas.

D. A. I.—Andorra.—Diligenciado y devuelto. Se pedirá la rectificación en tiempo oportuno.

Doña T. P.—Guadalaviar.—Hecha y muchas gracias

Doña P. M.—Munébrega.—En giro Postal. Para solicitar las auxiliares que dice expiró el plazo.

D. L. P.—Palomar. Legalizada y devuelta.—Hoy no hay más que la de Aguaviva.

D. F. P.—El Campillo.—Legalizada y devuelta.—Hecha subscripción

D. J. P.—Teruel.—Hecha subscripción.

D. M. A.—Alfambra.—Remitidos documentos. Avise recibo

### OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

— POR —

Don Félix Sarrablo Bagüeste

ALCAÑIZ

Primer ciclico, cartoné. . . . .	40 c ts
Aritmética, papel fuerte. . . . .	30 »
Analogía y Sintaxis, id. . . . .	30 »
Historia de España, id. . . . .	30 »
Historia Sagrada, id. . . . .	30 »
Ciencias Físicas, Químicas, etc id. . . . .	30 »
Geometría, id. . . . .	20 »
Prosodia y Ortografía, id. . . . .	20 »
Agricultura, id. . . . .	20 »
Geografía, id. . . . .	20 »
Derecho, id. . . . .	20 »
Historia de Aragón, id. . . . .	30 »

Deseuentos importantes á los pedidos directos, que serán siempre franqueados y certificados por su cuenta.

## BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

D. . . . .  
vecino de . . . . . provin-  
cia de . . . . . suscribe al se-  
manario EL CENTINELA por un . . . . .  
a cuyo fin con esta fecha ordena a D. . . . .  
. . . . . satisfi-  
ga el importe de tal suscripción al Sr. Direc-  
tor de dicha revista, recogiendo del pago el  
justificante oportuno.

de . . . . . de 1913.

El suscriptor . . . . .